



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EHO140926359  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV  
DOMICILIO: CAMINO REAL DE CARRETAS NÚMERO 167, COLONIA MILENIO III, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060

#### DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1810083  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00039/2020  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE ENERO DE 2020  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACION: 30 DE ENERO DE 2020  
IMPORTE HISTÓRICO: \$2,747,104.00  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2020, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/01030/2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2020 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/00891/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV.CONSTE.-----

ATENTAMENTE

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



OFICIO: DI/01030/2020

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 22 DE ABRIL DEL 2020.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EHO140926359  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV  
DOMICILIO: CAMINO REAL DE CARRETAS NÚMERO 167, COLONIA MILENIO III, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060

### DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1810083  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00039/2020  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE ENERO DE 2020  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACION: 30 DE ENERO DE 2020  
IMPORTE HISTÓRICO: \$2,747,104.00  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

### ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN DF/RG/C/00039/2020, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1810083 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO No. DI/00891/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR EL C. JOSÉ EDUARDO PIMENTEL OLVERA, EN LA QUE SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES HECHOS: "... En Querétaro, Querétaro, siendo las **TRECE** horas con **CERO** minutos del día **treinta y uno** del mes de **marzo** del año **Dos Mil Veinte**, el suscrito C. **JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA**, con número de empleado **197845**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00197/2020**, con vigencia del **veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte**, expedida el **veinte de enero de dos mil veinte**, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, **SE HACE CONSTAR NO FUE POSIBLE LOCALIZAR A LA CONTRIBUYENTE EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** como a continuación se narra: Qué una vez constituido en el



domicilio en que se actúa y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo placa de vialidad oficial que señalan la calle de nombre **CAMINO REAL DE CARRETAS** ubicada en esquina con la calle **SENDA MADRIGAL**, la cuales de la misma forma señala el nombre de la colonia **MILENIO III**,



Así como por el número exterior visible **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)**, visible al exterior del inmueble en el que me ubico, el cual se trata de una plaza con la denominación **"MASTER PLAZA"** la cual se encuentra entre las calles **PUERTA DEL ESCORIAL** y **SENDA DEL CLAUSTRO**, lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, en este acto se procede a su descripción, de aproximadamente sesenta metros de frente, cuatro pisos, fachada de color blanca vivos en negro,



Me constituyo en este inmueble para el efecto de realizar una diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** con número de control **DI/00891/2020** de fecha **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE** expedida por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL** de la **DIRECCION DE INGRESOS** perteneciente a la **SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERETARO** respecto de la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, el suscrito ejecutor hago constar que una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito me percaté de la falta de interior en el documento a diligenciar, motivo por el cual procedo a solicitar informes a personal de vigilancia, el cual se encuentra en el cuarto de lado derecho, siendo visto de frente el elevador, el cual se trata de una oficina de un piso, fachada blanca, puerta blanca, sin ventanas, donde soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifique



plenamente con mi constancia de identificación número **DI/00197/2020**, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. **Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de **Directora** de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, negándose por no tener identificación alguna al momento de la diligencia, quien manifestó bajo protesta de decir verdad llamarse **Daniel Carrizal**, el cual manifiesta que tiene aproximadamente un año y medio laborando en la plaza como personal de seguridad, porta un uniforme de camisa blanca y pantalón negro, se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, edad aproximada treinta y ocho años, estatura aproximada un metro con sesenta centímetros, complexión robusta, tez morena clara, cabello corto, lacio, de color castaño oscuro, frente regular, cara redonda, nariz recta mediana, ojos medianos de color café, cejas regulares, boca mediana, labios delgados, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿conoce a la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** y/o su Representante Legal con dirección en **AVENIDA REAL DE CARRETAS, NUMERO EXTERIOR 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE), COLONIA MILENIO III, CODIGO POSTAL 76060, QUERETARO, QUERETARO?** Responde que el número **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)** es la plaza, sin embargo, **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** no ocupa ningún local, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** y/o su Representante Legal? Responde que no, le pregunto sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** y/o su Representante Legal? Responde que no, le pregunto ¿sabe si existe alguna otra calle o prolongación con el nombre de **REAL DE CARRETAS** en la colonia **MILENIO III** del municipio de **QUERETARO**, en el estado de **QUERETARO**? Responde que no, que es la única y menciona que el nombre correcto es **CAMINO REAL DE CARRETAS**, Le pregunto ¿sabe la existencia de algún otro inmueble con el numero exterior **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)**? Responde que no, que la plaza es el único **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)** a lo largo de la calle, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en local comercial localizado en el segundo piso a mano izquierda, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual se trata de un predio destinado al uso comercial, en este acto se procede a su descripción, local comercial de aproximadamente cuatro y medio metros de frente, fachada blanca vivos en café, puerta de cristal, negocio con la denominación visible "Departamentos HomeLife.mx, sin número interior visible,-----"



lugar donde entro ya que la puerta se encuentra abierta y el acceso es al público en general, donde soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente con mi constancia de identificación número **DI/00197/2020**, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, lo cual hace con credencial para votar número 0327017493892 de fecha dos mil dieciocho y veinte hasta el dos mil veintiocho expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Mañon Mañon Segio. Acto seguido le pregunto ¿conoce a la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV y/o su Representante Legal** con dirección en **AVENIDA REAL DE CARRETAS, NUMERO EXTERIOR 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE), COLONIA MILENIO III, CODIGO POSTAL 76060, QUERETARO, QUERETARO?** Responde que el nombre correcto de la calle es **CAMINO REAL DE CARRETAS**, sin embargo, no conoce a la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV y/o su Representante Legal**, hace mención que aun que la dirección donde nos encontramos es la correcta, me hace falta un numero interior, ya que por ejemplo él es el numero interior **19 (DIECINUEVE)**, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV y/o su Representante Legal?** Responde que no, le pregunto sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV y/o su Representante Legal?** Responde que no, le pregunto ¿sabe si existe alguna otra calle o prolongación con el nombre de **REAL DE CARRETAS** en la colonia **MILENIO III** del municipio de **QUERETARO**, en el estado de **QUERETARO?** Responde que no, que es la única calle y como menciono el nombre correcto es **CAMINO REAL DE CARRETAS**, Le pregunto ¿sabe la existencia de algún otro inmueble con el numero exterior **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)?** Responde que no, que el único **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)** de la calle es la plaza en donde nos encontramos, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho., Sin ninguna información, adicional que ayude a la búsqueda y localización del contribuyente, se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga. Conste." -----

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DI/00891/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DEL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018,



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCION III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** QUE SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL(LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1810083 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV.

**SEGUNDO.-** SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO DI/00891/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE ORDENA, SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL REPRESENTANTE LEGAL DE EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1810083, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CON OFICIO DI/00891/2020.

**TERCERO.-** DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

**CUARTO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 22 DE ABRIL DE 2020 AL 15 DE MAYO DEL 2020 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS\\_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 18 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE

LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA  
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MCJL



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EHO140926359  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV  
DOMICILIO: CAMINO REAL DE CARRETAS NÚMERO 167, COLONIA MILENIO III, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060

#### DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1810083  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00039/2020  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE ENERO DE 2020  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACION: 30 DE ENERO DE 2020  
IMPORTE HISTÓRICO: \$2,747,104.00  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2020, LA LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/00891/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR A LA CONTRIBUYENTE EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV., EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO AV CAMINO REAL DE CARRETAS NÚMERO 167, COLONIA MILENIO III, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR(ES)- NOTIFICADOR(ES)- EJECUTOR(ES), EL C. JOSÉ EDUARDO PIMENTEL OLVERA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2020, ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO



FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, DE CONCORDANCIA CON LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO DE OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/00891/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, A NOMBRE DE EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV.

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1810083, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

- 1.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 0146534300201, APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJIO, S.A.
- 2.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 14653430 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJIO, S.A
- 3.- CARTERA DE CRÉDITOS DEL CONTRIBUYENTE EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV, INCLUYENDO TODOS LOS CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR QUE TENGA A SU FAVOR CON TODO ENTE JURÍDICO CON EL QUE REALICE ACTOS DE COMERCIO Y DE LOS QUE SE DESPRENDA QUE TIENE DERECHO A RECIBIR UNA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR CUALQUIER CONCEPTO.



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADO(S) EL (LOS) BIEN(ES) DESCRITO(S) EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 22 DE ABRIL DEL 2020 AL 15 DE MAYO DEL 2020 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 18 DE MAYO DE 2020

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE



LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA  
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MCJL

NT 0167/2020

CECI

NO. 1661528



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



Nº. Oficio: DI/0089172020

Expediente: GIM2200013/18

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 18 DE MARZO DE 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: EHO140926359
Nombre, Denominación o Razón Social: EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV
Domicilio Fiscal: CAMINO REAL DE CARRETAS NÚMERO 167, COLONIA MILENIO III, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1810083
Número de Documento Determinante: DF/RG/C/00039/2020
Fecha de Documento Determinante: 27 DE ENERO DE 2020
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación del Documento Determinante: 30 DE ENERO DE 2020

#### Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/RG/C/00039/2020 de fecha 27 DE ENERO DE 2020, emitido por la DIRECCION DE FISCALIZACION, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$2,747,104.00, (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO SOBRE LA RENTA correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 30 DE ENERO DE 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 17 DE MARZO DE 2020; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de conformidad con la publicación del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 23 de agosto de 2019; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

	NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	NUMER DE CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
2	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/00169/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
3	VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/00171/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
5	FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/00172/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00175/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
7	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
8	IVAN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



9	MARIANO MARTINEZ PENA	DI/00178/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
10	MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
11	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
12	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/00181/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
13	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/00182/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
14	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/00183/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
15	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/00184/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
16	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/00185/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/00186/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
18	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/00187/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
19	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
20	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
21	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
22	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/00191/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
23	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
24	EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
25	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
26	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
27	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
28	JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/00198/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
29	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
30	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
31	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
32	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
33	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
34	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
35	LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
36	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
37	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
38	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
39	REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00210/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



40	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/00211/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
41	GALINDO CAMPOS INDIRA	DI/00212/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
42	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 DE FEBRERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al Representante Legal de EDIFICACION HABITACIONAL OH SA DE CV con RFC EHO140926359, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta



que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

FACTOR A APLICAR A PAGOS PROVISIONALES DE ISR					
<b>enero</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-febrero-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		93.1213	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		93.6038	enero-2017
					1.0594
<b>febrero</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-marzo-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		94.1447	febrero-2017
					1.0533
<b>marzo</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-abril-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		94.7234	marzo-2017
					1.0468
<b>abril</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-mayo-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		94.6380	abril-2017
					1.0458
<b>mayo</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-junio-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		94.7234	mayo-2017
					1.0468
<b>junio</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-julio-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		94.9036	junio-2017
					1.0443
<b>julio</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-agosto-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		95.3227	julio-2017
					1.0403
<b>agosto</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-septiembre-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		95.7937	agosto-2017
					1.0353
<b>septiembre</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-octubre-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		96.0035	septiembre-2017
					1.0320
<b>octubre</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-noviembre-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		96.6882	octubre-2017
					1.0258
<b>noviembre</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-diciembre-17	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		97.6951	noviembre-2017
					1.0161
<b>diciembre</b>	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	17-enero-18	#	18-marzo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE		99.1713	febrero-2018
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO		98.2728	diciembre-2017
					1.0091



FACTOR A APLICAR A ISR			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	31-marzo-18	a	18-marzo-20
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC: DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020
	INPC: DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	99.1713	febrero-2018
			1.0778

A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 17	93.6038	21 de septiembre de 2018
febrero 17	94.1447	21 de septiembre de 2018
marzo 17	94.7224	21 de septiembre de 2018
abril 17	94.8389	21 de septiembre de 2018
mayo 17	94.7254	21 de septiembre de 2018
junio 17	94.9636	21 de septiembre de 2018
julio 17	95.3227	21 de septiembre de 2018
agosto 17	95.7937	21 de septiembre de 2018
septiembre 17	96.0935	21 de septiembre de 2018
octubre 17	96.6982	21 de septiembre de 2018
noviembre 17	97.6951	21 de septiembre de 2018
diciembre 17	98.2728	21 de septiembre de 2018
febrero 18	99.1713	21 de septiembre de 2018
febrero 20	106.8890	10 de marzo de 2020

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

#### RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por cada mes o fracción que



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

PAGOS PROVISIONALES DE ISR

FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE												
FEB	10%											
MAR	10%	10%										
ABR	10%	10%	10%									
MAY	10%	10%	10%	10%								
JUN	10%	10%	10%	10%	10%							
JUL	10%	10%	10%	10%	10%	10%						
AGO	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%					
SEP	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%				
OCT	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
NOV	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
DIC	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
TOTAL	12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENE	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
FEB	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
MAR	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
TOTAL	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%	4.41%
	16.84%	15.71%	14.58%	13.45%	12.32%	11.19%	10.06%	8.93%	7.80%	6.67%	5.54%	4.41%

RECARGOS DE ISR ANUAL

FECHA DE PUBLICACION	2018	FECHA DE PUBLICACION	2019	FECHA DE PUBLICACION	2020
ENERO		28 DE DIC DE 2018	1.47%	26 DE NOV DE 2019	1.47%
FEBRERO		28 DE DIC DE 2018	1.47%	26 DE NOV DE 2019	1.47%
MARZO		28 DE DIC DE 2018	1.47%	26 DE NOV DE 2019	1.47%
ABRIL	16 DE NOV DE 2017	28 DE DIC DE 2018	1.47%		
MAYO	16 DE NOV DE 2017	28 DE DIC DE 2018	1.47%		
JUNIO	16 DE NOV DE 2017	28 DE DIC DE 2018	1.47%		
JULIO	16 DE NOV DE 2017	28 DE DIC DE 2018	1.47%		
AGOSTO	16 DE NOV DE 2017	28 DE DIC DE 2018	1.47%		
SEPTIEMBRE	16 DE NOV DE 2017	28 DE DIC DE 2018	1.47%		
OCTUBRE	16 DE NOV DE 2017	28 DE DIC DE 2018	1.47%		
NOVIEMBRE	16 DE NOV DE 2017	28 DE DIC DE 2018	1.47%		
DICIEMBRE	16 DE NOV DE 2017	28 DE DIC DE 2018	1.47%		
TOTAL ACUMULADO		13.23%		17.64%	4.41%
					35.28%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del período citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2017	1.47%	15 de nov de 2016
Febrero 2017	1.47%	15 de nov de 2016
Marzo 2017	1.47%	15 de nov de 2016
Abril 2017	1.47%	15 de nov de 2016
Mayo 2017	1.47%	15 de nov de 2016
Junio 2017	1.47%	15 de nov de 2016
Julio 2017	1.47%	15 de nov de 2016
Agosto 2018	1.47%	15 de nov de 2016
Septiembre 2018	1.47%	15 de nov de 2016
Octubre 2018	1.47%	15 de nov de 2016
Noviembre 2018	1.47%	15 de nov de 2016
Diciembre 2018	1.47%	15 de nov de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de nov de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de dic de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de dic de 2018



Enero 2020	1.47%	25 de nov de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de nov de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de nov de 2019

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 30 DE ENERO DE 2020, el plazo de 30 días feneció el día 17 DE MARZO DE 2020, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 18 DE MARZO DE 2020 AL 18 DE MARZO DE 2020, como se detalla a continuación:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



FACTOR A APLICAR A MULTAS			
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	18-marzo-20	a	18-marzo-20
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8890	febrero-2020
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	106.8890	febrero-2020
			1.0000

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/RG/C/00039/2020 expediente GIM2200013/18 de fecha 27 DE ENERO DE 2020, es la cantidad de \$ 2,800,147.00 (Dos millones ochocientos mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$67,040.00, conforme la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$1,913,290.00	10778	\$1,284,014.39	35.28%	453,000.28	92,685.38	1,737,014.66
PAGOS PROVISIONALES DE ISR							
enero	\$23,967.00	10594	\$25,390.63	6.84%	4,275.78	1,423.63	5,699.41
febrero	\$33,736.00	10533	\$35,534.12	5.71%	5,582.41	1,798.12	7,380.53
marzo	\$26,754.00	10469	\$225,872.86	11.58%	32,932.26	10,181.86	43,051.12
abril	\$37,534.00	10456	\$43,805.55	13.45%	19,341.84	6,271.54	25,613.38
mayo	\$182,006.00	10469	\$190,542.08	12.32%	23,474.78	8,538.07	32,010.85
junio	\$145,042.00	10443	\$151,467.36	11.19%	18,949.19	6,425.35	23,374.54
julio	\$254,908.00	10403	\$265,100.79	10.06%	26,677.18	10,272.79	36,949.97
agosto	\$56,872.00	10352	\$58,977.41	8.93%	5,266.68	2,005.41	7,272.09
septiembre	\$62,829.00	10320	\$64,839.52	7.80%	5,057.48	2,010.52	7,068.00
octubre	\$55,110.00	10255	\$56,547.09	6.67%	3,771.69	1,406.09	5,177.78
noviembre	\$58,031.00	10151	\$58,907.26	5.54%	3,263.46	876.26	4,139.72
diciembre	\$32,157.00	10091	\$32,449.62	4.41%	1,431.02	292.61	1,723.63
MULTAS DE FONDO							
ISR	\$863,671.00	10000	\$863,671.00		0.00	0.00	863,671.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,318,077.00</b>				<b>601,024.00</b>	<b>144,223.00</b>	<b>2,800,147.00</b>
						Gastos de Ejecución 2%	56,002.94

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 18 DE MARZO DE 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$1,913,290.00	\$92,685.38	\$453,000.28	\$1,737,014.66
PAGOS PROVISIONALES DE ISR	\$0.00	\$51,437.25	\$148,023.77	\$199,461.02
MULTAS DE FONDO	\$863,671.00	\$0.00	\$0.00	\$863,671.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$56,002.94
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$2,055,000.00</b>	<b>\$144,223.63</b>	<b>\$601,024.05</b>	<b>\$2,856,150.00</b>

(DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)



Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido; en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.



LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA.  
DIRECTORA DE INGRESOS



DNVM/IGC/MCL

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal  
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta Baja Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: EHO140926359  
Nombre, Denominación o Razón Social: EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV  
Domicilio: CAMINO REAL DE CARRETAS, NUMERO EXTERIOR 167, COLONIA MILENIO III, CODIGO POSTAL 76060, QUERETARO, QUERETARO  
Referencia: SIN REFERENCIAS

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
Número(s) de Control: DI/00891/2020  
De fecha(s): DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE  
Clave de Auditoria: 1810083  
Numero de Documento Determinante: DF/RG/C/00039/2020  
Fecha de Documento Determinante: 27 DE ENERO DE 2020  
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCION DE FISCALIZACIÓN  
Fecha de Notificación del Documento Determinante: 30 de enero de 2020

Acta Circunstanciada de Hechos

En Querétaro, Querétaro, siendo las TRECE horas con CERO minutos del día treinta y uno del mes de marzo del año Dos Mil Veinte, el suscrito C. JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA, con número de empleado 197845, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00197/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, SE HACE CONSTAR NO FUE POSIBLE LOCALIZAR A LA CONTRIBUYENTE EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV como a continuación se narra: Que una vez constituido en el domicilio en que se actúa y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo placa de vialidad oficial que señalan la calle de nombre CAMINO REAL DE CARRETAS ubicada en esquina con la calle SENDA MADRIGAL, la cuales de la misma forma señala el nombre de la colonia MILENIO III,

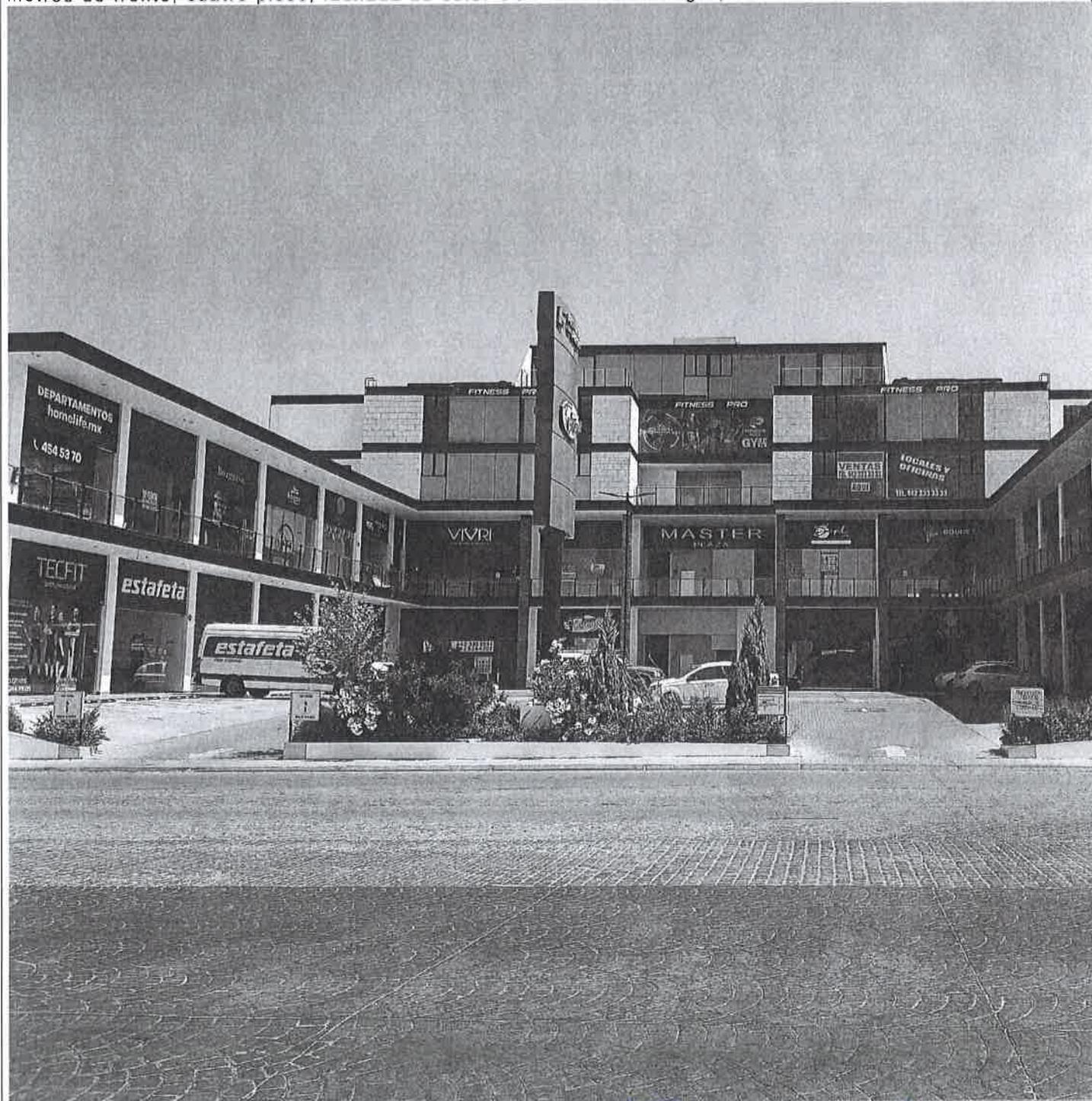


Así como por el numero exterior visible 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE), visible al exterior del inmueble en el que me ubico, el cual se trata de una plaza con la denominación "MASTER PLAZA" la cual se encuentra

*[Handwritten signatures in blue ink]*

GOBERNADOR EN TU  
CALE

entre las calles **PUERTA DEL ESCORIAL Y SENDA DEL CLAUSTRO**, lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, en este acto se procede a su descripción, de aproximadamente sesenta metros de frente, cuatro pisos, fachada de color blanca vivos en negro, -----



*[Handwritten signatures in blue ink]*  
GOBERNADOR EN TU  
**CALE**



Me constituyo en este inmueble para el efecto de realizar una diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** con numero de control **DI/00891/2020** de fecha **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE** expedida por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL** de la **DIRECCION DE INGRESOS** perteneciente a la **SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERETARO** respecto de la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, el suscrito ejecutor hago constar que una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito me percaté de la falta de interior en el documento a diligenciar, motivo por el cual procedo a solicitar informes a personal de vigilancia, el cual se encuentra en el cuarto de lado derecho, siendo visto de frente el elevador, el cual se trata de una oficina de un piso, fachada blanca, puerta blanca, sin ventanas, donde soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **DI/00197/2020**, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. **Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, negándose por no tener identificación alguna al momento de la diligencia, quien manifestó bajo protesta de decir verdad llamarse Daniel Carrizal, el cual manifiesta que tiene aproximadamente un año y medio laborando en la plaza como personal de seguridad, porta un uniforme de camisa blanca y pantalón negro, se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, edad aproximada treinta y ocho años, estatura aproximada un metro con sesenta centímetros, complexión robusta, tez morena clara, cabello corto, lacio, de color castaño oscuro, frente regular, cara redonda, nariz recta mediana, ojos medianos de color café, cejas regulares, boca mediana, labios delgados, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿conoce a la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** y/o su Representante Legal con dirección en **AVENIDA REAL DE CARRETAS, NUMERO EXTERIOR 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE), COLONIA MILENIO III, CODIGO POSTAL 76060, QUERETARO, QUERETARO?** Responde que el número **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)** es la plaza, sin embargo, **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** no ocupa ningún local, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** y/o su Representante Legal? Responde que no, le pregunto sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV** y/o su Representante Legal? Responde que no, le pregunto ¿sabe si existe alguna otra calle o prolongación con el nombre de **REAL DE CARRETAS** en la colonia **MILENIO III** del municipio de **QUERETARO**, en el estado de **QUERETARO?** Responde que no, que es la única y menciona que el nombre correcto es **CAMINO REAL DE CARRETAS**, Le pregunto ¿sabe la existencia de algún otro inmueble con el numero exterior **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)?** Responde que no, que la plaza es el único **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)** a lo largo de la calle, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en local comercial localizado en el segundo piso a mano izquierda, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual se trata de un predio destinado al uso comercial, en este acto se procede a su descripción, local comercial de aproximadamente cuatro y medio metros de frente, fachada blanca vivos en café, puerta de cristal, negocio con la denominación visible "Departamentos HomeLife.mx, sin número interior visible,-----

GOBERNADOR EN TU  
**CALE**



lugar donde entro ya que la puerta se encuentra abierta y el acceso es al público en general, donde soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente con mi constancia de identificación número **DI/00197/2020**, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al veintiséis de junio de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, lo cual hace con credencial para votar número 0327017493892 de fecha dos mil dieciocho y vigente hasta el dos mil veintiocho expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Mañon Mañon Segio. Acto seguido le pregunto ¿conoce a la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV y/o su Representante Legal** con dirección en **AVENIDA REAL DE CARRETAS, NUMERO EXTERIOR 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE), COLONIA MILENIO III, CODIGO POSTAL 76060, QUERETARO, QUERETARO?** Responde que el nombre correcto de la calle es **CAMINO REAL DE CARRETAS**, sin embargo, no conoce a la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV y/o su Representante Legal**, hace mención que aun que la dirección donde nos encontramos es la correcta, me hace falta un numero interior, ya que por ejemplo él es el numero interior **19 (DIECINUEVE)**, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV y/o su Representante Legal?** Responde que no, le pregunto sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la contribuyente **EDIFICACIONES HABITACIONALES OH SA DE CV y/o su Representante Legal?** Responde que no, le pregunto ¿sabe si existe alguna otra calle o prolongación con el nombre de **REAL DE CARRETAS** en la colonia **MILENIO III** del municipio de **QUERETARO**, en el estado de **QUERETARO?** Responde que no, que es la única calle y como menciono el nombre correcto es **CAMINO REAL DE CARRETAS**, Le pregunto ¿sabe la existencia de algún otro inmueble con el numero exterior **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)?** Responde que no, que el único **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)** de la calle es la plaza en donde nos encontramos, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho., Sin ninguna información, adicional que ayude a la búsqueda y localización del contribuyente, se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga. Conste -----  
Se designa como testigos a él(la) C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. y el(al) C. Edith Ponce Plata, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El Marques, Querétaro, Qro.-----

GOBERNADOR EN TU  
**CAJILE**

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **TRECE** horas con **QUINCE** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



Verificador, Notificador y Ejecutor

NOMBRE: JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA

FIRMA: \_\_\_\_\_

Contribuyente, Representante Legal, Persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) persona con la se entiende la diligencia.

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal

Testigo

Nombre Javier Mayorga Sánchez

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 0000073170509

Testigo

Nombre Edith Ponce Plata

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: IDMEX1555463034

GOBERNADOR EN TU

